INFORMACIÓN SOBRE CONDICIONES DEL CRÉDITO

Estimado cliente,

Para **AVISTA COLOMBIA S.A.S. BIC ("AVISTA")**, con NIT 900.871.479-5 y domiciliada en Bogotá D.C., es muy importante que tengas a tu disposición de manera clara y precisa la información relacionada con las condiciones del crédito que deseas adquirir para cumplir tus sueños.

A través del presente documento, ponemos a tu disposición y te explicamos las condiciones que aplicarán a tu crédito. Esto con el fin de demostrarte que somos una compañía transparente y sin complejidades para ti.

1. INFORMACIÓN PREVIA AL OTORGAMIENTO DE LA OPERACIÓN DE CRÉDITO.

En cumplimiento de lo regulado en la Ley 1527 de 2012, Ley 1480 de 2011, el Decreto 1074 de 2015, la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio y demás normas que regulan lo referente a información brindada al consumidor, AVISTA te brinda la siguiente información: 1) Descripción del crédito: AVISTA desembolsará y te hará entrega de una suma de dinero, previamente aprobada de acuerdo con nuestras Políticas de Evaluación de Crédito, y por un tiempo fijo bajo la modalidad de libranza. Dicha suma desembolsada deberás pagarla a AVISTA en las fechas y plazos acordados aplicando descuentos a tu salario, pagos, honorarios o pensión, según sea el caso, conforme a los convenios suscritos por AVISTA con la entidad pagadora, o a través de los vehículos que AVISTA utilice para el efecto, tales como patrimonios autónomos o terceros aliados que tengan convenio con la entidad pagadora. En el evento que por alguna razón los descuentos no se estén efectuando por la entidad operadora o no se estén transfiriendo a AVISTA, deberás pagar el valor de la cuota que corresponda a través de los medios que AVISTA ponga a tu disposición, para lo cual podrás solicitar esta información a través de nuestros canales de atención al cliente. 2) Monto del crédito solicitado: Es el que se indica más adelante. Este valor está sujeto a cambios según estudio y aprobación del crédito de conformidad con las Políticas de Evaluación de Crédito de AVISTA. 3) Plazo solicitado: Es el que se indica más adelante. El plazo está sujeto a cambios según estudio y aprobación del crédito de conformidad con las Políticas de Evaluación de Crédito de AVISTA. 4) Modalidad del crédito: AVISTA ofrece créditos de libre inversión en la modalidad de libranza o pago directo. 5) La base de capital sobre la cual se aplicará la tasa de interés y el plazo de la respectiva operación corresponden al valor del crédito y plazo solicitados en la solicitud de crédito y aprobado por AVISTA. En el evento en que se apruebe el crédito por un valor o plazo diferentes a los solicitados te será previamente informado. 6) Tasa de interés remuneratoria: La tasa de interés remuneratoria será la que se muestra más adelante y será la aprobada por AVISTA de acuerdo con el perfil de crédito del cliente, se liquidará mensualmente y su pago será vencido. Dicha tasa corresponderá a la vigente de acuerdo con las políticas internas del producto. En todo caso, para conocer con exactitud la tasa de interés vigente con la que se desembolsará tu operación de crédito, podrás contactarte con la línea de atención al cliente de AVISTA (+57) 300 912 12 11 o al WhatsApp (+57) 310 882 72 05. Recuerda también que la tasa de interés remuneratoria la encontrarás en la tabla de amortización de tu crédito. POR EXPRESA INSTRUCCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO SE INFORMA A LA PARTE DEUDORA QUE DURANTE EL PERÍODO DE FINANCIACIÓN LA TASA DE INTERÉS NO PODRÁ SER SUPERIOR A 1,5 VECES EL INTERÉS BANCARIO CORRIENTE QUE CERTIFICA LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. 7) Tasa de interés de mora: La tasa de interés de mora corresponderá a la máxima legal permitida por las autoridades competentes, es decir, 1,5 veces el interés bancario

corriente vigente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia en el momento de causación y liquidación de los intereses de mora. 8) La modalidad de la cuota: Será plazo fijo, cuota fija y la periodicidad de los pagos será mensual. 9) Costos adicionales: Los costos adicionales que AVISTA cobra se descuentan del monto a desembolsar y/o al valor de la compra de cartera que se efectúe y/o te serán cobrados cuando pagues la última cuota de tu crédito o cuando realices el pago anticipado de la totalidad del crédito (según se especifique), y corresponderán a: (i) Fianza: en el caso en que decidas tomar este servicio bajo las condiciones descritas en la sección 2 de este documento (¿cómo se garantiza el crédito?), su valor te será descontado al inicio del crédito; (ii) Cargos iniciales: corresponden a los siguientes costos que se generan desde el día en que tengas a disposición tu desembolso o desde el día en que se efectúan las compras de cartera (lo que ocurra primero) hasta el día en que pagas la primera cuota: (a) los intereses remuneratorios, de lo cual se descontará del monto a desembolsar (anticipadamente al inicio del crédito) hasta 30 días de intereses, y en caso de que se causen más de 30 días de intereses, los intereses de los días restantes se cobrarán al final del crédito al momento en que pagues la última cuota o cuando realices el pago anticipado del mismo y (b) la prima de este período correspondiente al seguro de vida deudor únicamente cuando apliques para cobro de seguro en la cuota mensual, según se explica en la siguiente subsección, la cual se descontará del monto a desembolsar (por anticipado al inicio del crédito); (iii) Seguro de vida deudor: sin perjuicio de que puedas aportar una póliza de seguro de vida deudor que consigas por tu cuenta y que esté vigente durante el plazo del crédito y cubra los mismos eventos descritos a continuación, AVISTA te ofrece la opción de conseguirla por ti. En caso de que decidas dejar esto en manos de AVISTA, AVISTA tramitará una póliza de seguro de vida deudor con la aseguradora de tu elección (la que se indica más adelante), donde tú eres el asegurado y el beneficiario es AVISTA, que amparará a AVISTA por el valor del desembolso del crédito (si el siniestro ocurre dentro de los primeros doce meses de vigencia del crédito) o por el saldo insoluto de tu deuda más los intereses causados (si el siniestro ocurre luego de cumplido el mes doce de vigencia del crédito), en caso de que fallezcas por cualquier causa o en caso de que sufras una incapacidad total y permanente que al ser calificada sea igual o superior al 50% de la pérdida de tu capacidad laboral, cuyo clausulado y condiciones establecidos por la aseguradora te serán entregados junto con el presente documento. Opcionalmente y como alternativa a la fianza, podrás optar por una cobertura patrimonial en el marco del seguro de vida deudor (como cobertura adicional). En el caso en que decidas tomarla, se aplicarán las condiciones descritas en la sección 2 de este documento (¿cómo se garantiza el crédito?). Los cobros por concepto de seguro de vida deudor se aplicarán así: (a) Seguro anticipado, por la suma y el porcentaje del crédito que se indican más adelante, te será cobrado al inicio del crédito y se destinará al pago de la póliza de seguro de vida deudor anteriormente descrita con cobertura por los primeros doce (12) meses del crédito o de la compra de la cartera; (b) Seguro en la cuota mensual, se podrá generar un cobro de seguro en tu cuota mensual en caso de que, conforme a tu estado de riesgo, apliques para cobro de extraprima. En caso de que apliques, el cobro de seguro mensual y su monto lo verás reflejado en tu tabla de amortización; (c) Primas causadas no cobradas, al momento en que pagues la última cuota de tu crédito o cuando realices el pago anticipado del mismo, se podrá generar el cobro extra de las primas de seguro causadas desde el mes trece (13) de vigencia del crédito, en cuyo caso el valor de dicho cobro te será informado y discriminado en el certificado de deuda. En ningún caso dicho cobro se deberá entender como una sanción por prepago o por concepto de intereses no causados. (iv) Los gastos asociados a cualquier compra de cartera que cobren las entidades a las que realicemos el pago de los créditos que tengas con ellas (solo si aplica según lo establezca cada entidad, en caso tal se cobrarán por anticipado del monto a desembolsar); (v) Estudio de crédito, se descontará por anticipado del monto a desembolsar y corresponderá al 0,45% del valor resultante de la sumatoria de los siguientes conceptos (según resulte aplicable cada uno de ellos): desembolso, compras de cartera, fianza, cargos

iniciales, seguro de vida deudor, corretaje y asesoría. A este valor se le sumará el IVA que será pagadero por el cliente; (vi) Corretaje y Asesoría: Este cobro aplica únicamente si contratas los servicios de un asesor comercial freelance. Si así lo haces, se cobrará por anticipado mediante descuento sobre el monto a desembolsar y corresponde al valor que por virtud del mandato con representación que en este documento le confieres a AVISTA, se debe pagar a tu asesor comercial por virtud del contrato de corretaje y de asesoría que celebraste con él y; (vii) Seguro de accidentes personales, este cobro aplica únicamente si voluntariamente aceptas tomar -como un servicio accesorio al crédito- un seguro de accidentes personales que te ofrece AVISTA, el cual es expedido por la aseguradora Pan American Life de Colombia. Si decides tomar esta póliza, el valor de la prima mensual lo verás reflejado en cada cuota en tu tabla de amortización y su cobro te será descontado de tu salario, pagos, honorarios o pensión, según sea el caso, en cada cuota mensual. Esta póliza incluye el pago de una suma de dinero a tus causahabientes en caso de muerte accidental y también incluye los siguientes servicios: funeraria, velación, destino final, auxilio por imposibilidad en la prestación del servicio, auxilio para adecuación de lote en propiedad. En todo caso, si tomas esta póliza te será entregado el clausulado de la misma expedido por la compañía aseguradora en donde encontrarás las demás condiciones aplicables. Ten en cuenta que la póliza perderá exigibilidad en los meses en que no realices el pago completo de la prima mensual. NOTA: Los costos adicionales descritos en los numerales (ii)(a) (cargos iniciales - intereses remuneratorios) y (v) (estudio de crédito) los computaremos como intereses para calcular la tasa de interés efectiva que cobraremos por tu crédito, asegurando así que nunca cobraremos una tasa efectiva anual por encima de los límites de usura. 10) Cuando realices un prepago de la totalidad de tu crédito a AVISTA durante los primeros doce (12) meses de vigencia, tendrás derecho a solicitar el reembolso de la prima no causada del seguro anticipado de que trata el numeral 9(iii)(a) de este documento, siempre que dicha póliza de vida deudor haya sido conseguida por AVISTA en tu nombre y siempre que el prepago del crédito no corresponda a un retanqueo, evento en el cual el valor a reembolsar será aplicado como un descuento en la prima de seguro de vida deudor aplicable al nuevo crédito que te sea otorgado si decides continuar con la misma aseguradora en caso de haber optado por dejarlo en manos de AVISTA. 11) Como beneficio adicional, en caso en que realices un prepago de la totalidad de tu crédito a AVISTA, o en el evento en que fallezcas, AVISTA te devolverá a ti o a tus beneficiarios y/o causahabientes, según proceda, cualquier valor que hayas pagado a AVISTA, que a la fecha en que realices dicho prepago o que fallezcas, deba computarse como intereses y exceda de la tasa de usura, para garantizarte que nunca realicemos un cobro en exceso de los límites legales, con excepción del evento descrito en el numeral 10 anterior. Para recibir solicitudes relacionadas con lo anterior, están habilitados los canales de comunicación descritos en este documento. 12) Como beneficio adicional, en caso en que realices un prepago de la totalidad de tu crédito a AVISTA, o en el evento en que fallezcas, AVISTA te devolverá a ti o a tus beneficiarios y/o causahabientes, según proceda, cualquier valor que hayas pagado a AVISTA, que a la fecha en que realices dicho prepago o que fallezcas, deba computarse como intereses y exceda de la tasa de usura, para garantizarte que nunca realicemos un cobro en exceso de los límites legales. Para recibir solicitudes relacionadas con lo anterior, están habilitados los canales de comunicación descritos en este documento. 13) Podrán generarse costos adicionales asociados a gastos de cobranza en caso de que incurras en mora de tu(s) obligación(es). Cuando el crédito sea vendido a otra entidad, los gastos de cobranza se tasarían conforme a las políticas de la entidad que adquiere el derecho de crédito. 14) Como mecanismo de respaldo de la obligación deberás otorgar un pagaré a favor de AVISTA, según el formato establecido por AVISTA para el efecto. 15) AVISTA no cobrará ningún costo adicional, recargo o penalidad por prepago o pago anticipado del crédito. 16) Resumen condiciones de tu crédito*:

MONTO DEL CRÉDITO	\$5.092.	818	PLAZO DEL CRÉDIT SOLICITADO (MESE	_	144	TASA DE INTERÉS REMUNERATORIA EFECTIVA ANUAL	27.42%
FIANZA (IVA INCLUIDO)	\$	%	SEGURO - ANTICIPADO (PRIMEROS 12 MESES)	\$	%	ESTUDIO DE CRÉDITO (0,45%) + IVA	
	\$ 151.531	3.07%		\$0	0.00%		\$27.272

^{*}Estos valores están sujetos a cambios, conforme a la aprobación que se haga siguiendo las Políticas de Evaluación de Crédito de **AVISTA**. En caso de que estas condiciones varíen, te será previamente informado para corroborar tu aceptación. Los valores que no se encuentren expresamente incluidos en este documento serán incluidos en la tabla de amortización del crédito.

2. ¿CÓMO SE GARANTIZA EL CRÉDITO?

Para respaldar un crédito es necesario contar con garantías como las siguientes:

UN ACTIVO	CODEUDOR	UNA FIANZA Y/O SEGURO DE	UN SEGURO DE VIDA
		CUMPLIMIENTO	

Puedes respaldar tu crédito con alguna de las garantías anteriormente mencionadas por tu cuenta, pero cuando esa garantía no es otorgada por ti mismo sino que es prestada por un tercero, será necesario pagarle una retribución por ese servicio, cuyo valor dependerá del perfil del cliente y puede aplicarse como tarifa o un porcentaje del valor del crédito.

Entre las alternativas para garantizar el crédito anteriormente descritas, **AVISTA** te ofrece las siguientes (excluyentes entre sí, es decir, puedes escoger una entre las dos):

- **2.1. Fianza:** Para facilitarte las cosas, **AVISTA** te ofrece tomar la fianza con la afianzadora **GARANTIAS COMUNITARIAS GRUPO S.A.** No obstante, ten en cuenta que la fianza no excluye al cliente del pago de sus obligaciones, pues el pago de las mismas seguirá siendo exigible. En caso de que decidas tomar este servicio, el valor de la fianza se calculará sobre todos los componentes del crédito excluyendo a la fianza en sí y su valor te será informado en el numeral 16 de la sección 1 anterior.
- 2.2. Cobertura patrimonial en el marco del seguro de vida deudor: Alternativamente a la fianza, podrás optar por una cobertura patrimonial adicional incluida en el seguro de vida deudor, por virtud de la cual, en caso de que superes una mora de 90 días consecutivos, la aseguradora que emita la póliza pagará a AVISTA el saldo insoluto de la deuda. No obstante, ten en cuenta que esta cobertura patrimonial no excluye al cliente del pago de sus obligaciones, pues el pago de las mismas seguirá siendo exigible, pudiendo la aseguradora subrogarse para el cobro al cliente. Si optas por esta cobertura, su valor te será incluido como una suma adicional en la prima del seguro de vida deudor en la forma descrita en la sección 1 9 (costos adicionales) (iii) (seguro de vida deudor) literales (a), (b) y (c) de este documento. Ten en cuenta que no se realizará el reembolso del valor pagado por la cobertura patrimonial ante ningún evento, incluso si pagas anticipadamente el crédito.

^{**}Tomado con la aseguradora: PAN American Life de Colombia

3. CERTIFICACIONES Y PAZ Y SALVOS.

En **AVISTA** somos descomplicados y nos basamos en la transparencia y en la prevalencia de la satisfacción de nuestros clientes. Por esto queremos evitarte costos adicionales. Nuestra política sobre certificaciones de saldo y paz y salvos es simple: no te cobramos por la expedición de estos documentos. No obstante, en el proceso de solicitud y expedición de certificados de saldo debes cumplir con las pautas del SAGRILAFT de **AVISTA** y se aplicarán los tiempos de respuesta de SAC.

No obstante, queremos informarte que en el evento que tu crédito sea vendido por parte de **AVISTA** a otra entidad, el costo y condiciones de expedición de paz y salvo, certificados de deuda y otros documentos serán las de la entidad compradora y no las de **AVISTA**.

Cualquier otra información sobre tu trámite, crédito aprobado y/o para enviar una PQR, podrás comunicarlo al correo electrónico sac@avista.co o a nuestras líneas de atención al cliente (+57) 317 566 4645 o (+57) 300 912 1211.

4. EN AVISTA SOMOS TRANSPARENTES Y TE BRINDAMOS UN SERVICIO DE CALIDAD.

AVISTA no autoriza a sus asesores comerciales a cobrarte dinero por ningún motivo, como por ejemplo: estudio de crédito, devolución de papelería, agilidad en el desembolso o cualquier otro. Todos los costos del crédito y políticas de entrega de documentos se encuentran establecidas en el presente documento. Las actualizaciones, modificaciones o eliminaciones te serán informadas por el medio más idóneo. Ten en cuenta que esta restricción no aplica para la comisión por corretaje y/o asesoría financiera en caso de que así los hayas pactado con tu asesor comercial *freelance*.

5. <u>USO DE CLAVE, INCORPORACIONES PARCIALES Y AUTORIZACIONES DE DESCUENTOS Y ABONOS.</u>

Con la firma de este y de los demás documentos de solicitud del crédito, estás autorizando a **AVISTA** a adelantar por su cuenta las gestiones necesarias para el análisis de la solicitud de tu crédito y la administración de tu cupo de crédito en las plataformas digitales de la entidad pagadora. **AVISTA** te garantiza el uso adecuado y la reserva de tu clave de acceso a las plataformas digitales de la entidad pagadora que nos estás compartiendo.

Para garantizar el recaudo efectivo de tu cuota, **AVISTA** irá efectuando descuentos parciales a tu salario o pensión (según aplique) a medida que se vaya realizando el desembolso de cada una de las compras cartera por ti solicitadas (si las hubiere), lo cual NO implica que vaya a operar más de una libranza.

También autorizas a **AVISTA** para que en caso de que transcurridos treinta (30) días después de la fecha de firma de este documento no hayas cobrado el desembolso o, que por cualquier circunstancia obtengas derecho a recibir una devolución de dinero bajo cualquier concepto, dichas sumas de dinero sean descontadas por **AVISTA** y sean abonadas a este o a otro(s) crédito(s) que tengas con **AVISTA**, con la finalidad de cubrir los siguientes cobros en este orden de prelación: (1°) pago mensual del seguro de vida (en caso de que aplique extraprima y esta se incluya en la cuota mensual); (2°) gastos de cobranzas (únicamente en caso de mora); (3°) intereses de mora; (4°) intereses remuneratorios y (5°) capital. Los abonos que se hagan al capital reducirán el plazo de tu crédito más no el valor de la cuota.

6. MANDATO.

En el caso de que contrates los servicios de un asesor comercial *freelance*, con la firma de este documento estás otorgando un mandato con representación a **AVISTA**, para que por tu cuenta y nombre, **AVISTA** pague a favor de JUNIOR JEFFREY HERNANDEZ CORREA identificado(a) con la C.C./NIT, la suma de \$0 como contraprestación por los servicios que te prestó bajo el contrato de corretaje y asesoría que suscribiste con él. Este mandato no aplicará si no contratas los servicios de un asesor comercial *freelance*.

7. ¿QUÉ HACER EN CASO DE NO ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES?

Luego de conocer las condiciones del crédito que por medio de este documento te damos a conocer, podrás retractarte del crédito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de firma de este documento, para lo cual podrás comunicar tu decisión de no tomar el crédito ÚNICAMENTE al correo electrónico sac@avista.co o a nuestra línea de atención al cliente (+57) 300 912 1211. El retracto NO podrás ejercerlo con un asesor comercial sino solo a través de los canales mencionados. Es importante que tengas en cuenta que podrás ejercer el retracto únicamente si no has cobrado el desembolso o si no hemos efectuado una compra de cartera. Si cobras el desembolso de tu crédito o si llegamos a efectuar al menos una compra de cartera a una entidad con la que tengas crédito, se entenderá como aceptación de todas las condiciones e inicio de ejecución del mismo y no podrás ejercer el retracto.

8. DECLARACIÓN DE RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN POR PARTE DEL CLIENTE.

Con la firma del presente documento, el cliente hace constar que ha sido informado y documentado, y que conoce y entiende plenamente los términos y condiciones bajo las cuales celebrará con **AVISTA** la operación de crédito correspondiente, en el evento de aprobarse la solicitud de crédito, con los cuales manifiesta estar de acuerdo, y deja constancia de haber recibido copia del presente documento y del clausulado de la póliza vida deudor y/o de la póliza de accidentes personales expedida(s) por la(s) compañía(s) aseguradora(s), en caso de tomarla(s) por intermedio de **AVISTA**.

Recibí,

2024-01-25 17:22:39 LUIS ENRIQUE CRISTANCHO AVILA CC 4326007 Cel 3146627139 0075

Nombre: LUIS ENRIQUE CRISTANCHO AVILA C.C. 4326007 expedida en MANIZALES